

**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-EDOS-, CARLOS ALBERTO HENAO OSORIO, nombrado por el decreto 386 del 1 de agosto de 2023, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

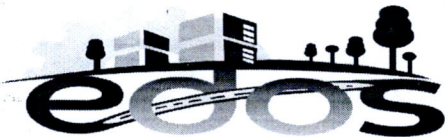
**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 27 de diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos en sus partidas globales para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, conforme al artículo 10, numeral 4 del acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2022.
- b) Que el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- aprobó por medio del acta No. 08 del 29 de diciembre del 2023, el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024; el cual quedó aforado en un valor de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$34.639.186.032).
- c) Que de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo,



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

NIT 816005795-1



Empresa de Desarrollo Urbano  
y Rural de Dosquebradas

VERSION 2 FECHA 14-06-2023

RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

En atención a los argumentos expuestos,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar y Desagregar el presupuesto de ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2024 en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$34.639.186.032), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

CATALOGO CCPET

| RUBRO            | DESCRIPCIÓN                                                         | VALOR PRESUPUESTO | RECURSOS PROPIOS | APORTES Y TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO (subvenciones) |
|------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------------------------------------------|
| 1                | INGRESOS                                                            | 34,639,186,032    | 30,733,915,490   | 3,905,270,542                                         |
| 1.0              | Disponibilidad Inicial                                              | 500,000,000       | 500,000,000      | -                                                     |
| 1.0.02           | Bancos                                                              | 500,000,000       | 500,000,000      | -                                                     |
| 1.1              | INGRESOS CORRIENTES                                                 | 31,699,445,902    | 27,794,175,360   | 3,905,270,542                                         |
| 1.1.02           | Ingresos No Tributarios                                             | 31,699,445,902    | 27,794,175,360   | 3,905,270,542                                         |
| 1.1.02.05        | Venta de bienes y servicios                                         | 27,794,175,360    | 27,794,175,360   | -                                                     |
| 1.1.02.05.002.05 | Construcción y servicios de la construcción (contratos y convenios) | 27,794,175,360    | 27,794,175,360   | -                                                     |
| 1.1.02.06        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                           | 3,905,270,542     | -                | 3,905,270,542                                         |
| 1.1.02.06.006    | TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL              | 3,905,270,542     | -                | 3,905,270,542                                         |

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda  
Código postal: 661002  
Teléfonos: 6063496110 -111-112-113





# EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS

NIT 816005795-1



VERSION 2 FECHA 14-06-2023

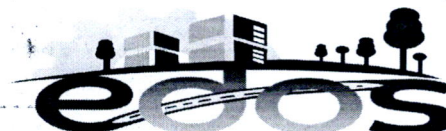
## RESOLUCION No. 196 DICIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

| RUBRO            | DESCRIPCIÓN                                              | VALOR PRESUPUESTO | RECURSOS PROPIOS | APORTES Y TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO (subvenciones) |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------------------------------------------|
| 1.1.02.06.006.06 | Otras unidades de gobierno                               | 3,905,270,542     | -                | 3,905,270,542                                         |
| 1.1.02.06.010    | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES                              | 2,000             | 2,000            | -                                                     |
| 1.2              | RECURSOS DE CAPITAL                                      | 2,439,740,130     | 2,439,740,130    | -                                                     |
| 1.2.01           | DISPOSICION DE ACTIVOS                                   | 2,421,739,130     | 2,421,739,130    | -                                                     |
| 1.2.01.02        | Disposición de activos no financieros                    | 2,421,739,130     | 2,421,739,130    | -                                                     |
| 1.2.01.02.003    | Disposición de activos no producidos                     | 2,421,739,130     | 2,421,739,130    | -                                                     |
| 1.2.01.02.003.01 | Disposición de tierras y terrenos                        | 2,421,739,130     | 2,421,739,130    | -                                                     |
| 1.2.03           | DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL | 1,000             | 1,000            | -                                                     |
| 1.2.05           | RENDIMIENTOS FINANCIEROS                                 | 15,000,000        | 15,000,000       | -                                                     |
| 1.2.05.02        | Depósitos                                                | 15,000,000        | 15,000,000       | -                                                     |
| 1.2.07           | RECURSOS DEL CREDITO INTERNO                             | 1,000,000         | 1,000,000        | -                                                     |
| 1.2.07.01        | Recursos de contratos de empréstitos internos            | 1,000,000         | 1,000,000        | -                                                     |
| 1.2.07.01.006    | Otras instituciones financieras                          | 1,000,000         | 1,000,000        | -                                                     |
| 1.2.13           | REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS                | 2,000,000         | 2,000,000        | -                                                     |
| 1.2.13.01        | Reintegros                                               | 1,000,000         | 1,000,000        | -                                                     |

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda  
Código postal: 661002  
Teléfonos: 6063496110 -111-112-113





**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

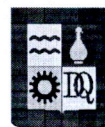
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

| RUBRO     | DESCRIPCIÓN            | VALOR PRESUPUESTO | RECURSOS PROPIOS | APORTES Y TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO (subvenciones) |
|-----------|------------------------|-------------------|------------------|-------------------------------------------------------|
| 1.2.13.02 | Recursos no apropiados | 1,000,000         | 1,000,000        | -                                                     |

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO SEGUNDO:** El presupuesto de gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas –EDOS–, aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS mediante acta No. 14 del 29 de diciembre de 2022, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2023 y aforado en un valor de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$34.639.186.032), se codifica, desagrega y clasifica según el siguiente detalle:

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO                      | PROYECCION     | TRANSFERENCIAS | RECURSOS PROPIOS |
|--------------------|-----------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| 2                  | Gastos                            | 34,639.186.032 | 3,905,270,542  | 30.733.915.490   |
| 2.1                | Funcionamiento                    | 3,222,332,888  | 2,421,267,698  | 801,065,190      |
| 2.1.1              | Gastos de personal                | 2,117,956,232  | 1,762,891,042  | 355,065,190      |
| 2.1.1.01           | Planta de personal permanente     | 2,117,956,232  | 1,762,891,042  | 355,065,190      |
| 2.1.1.01.01        | Factores constitutivos de salario | 1,383,886,950  | 1,123,260,620  | 260,626,331      |
| 2.1.1.01.01.001    | Factores salariales comunes       | 1,258,788,043  | 998,161,712    | 260,626,331      |





RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023

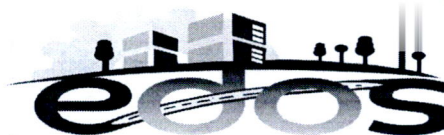
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

| RUBRO PRESUPUESTAL    | NOMBRE RUBRO                                      | PROYECCION         | TRANSFERENCIAS     | RECURSOS PROPIOS  |
|-----------------------|---------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| 2.1.1.01.01.001.01    | Sueldo básico                                     | 1,140,214,080      | 924,155,983        | 216,058,097       |
| 2.1.1.01.01.001.04    | Subsidio de alimentación                          | 2,520,000          | 2,520,000          |                   |
| 2.1.1.01.01.001.05    | Auxilio de transporte                             | 3,644,520          | 3,644,520          |                   |
| 2.1.1.01.01.001.06    | Prima de servicio                                 | 49,751,641         | 40,374,119         | 9,377,522         |
| 2.1.1.01.01.001.07    | Bonificación por servicios prestados              | 33,768,784         | 27,467,090         | 6,301,694         |
| 2.1.1.01.01.001.08    | <b>Prestaciones sociales</b>                      | <b>153,987,926</b> | <b>125,098,908</b> | <b>28,889,018</b> |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad                                  | 106,327,151        | 86,440,554         | 19,886,597        |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones                               | 47,660,775         | 38,658,354         | 9,002,421         |
| 2.1.1.01.02           | <b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>      | <b>656,749,795</b> | <b>563,511,259</b> | <b>93,238,536</b> |
| 2.1.1.01.02.001       | Aportes a la seguridad social en pensiones        | 136,825,690        | 110,898,718        | 25,926,972        |
| 2.1.1.01.02.002       | Aportes a la seguridad social en salud            | 96,918,197         | 78,553,259         | 18,364,938        |
| 2.1.1.01.02.003       | Aportes de cesantías                              | 253,643,902        | 229,906,934        | 23,736,968        |
| 2.1.1.01.02.004       | Aportes a cajas de compensación familiar          | 59,470,903         | 50,828,579         | 8,642,324         |
| 2.1.1.01.02.005       | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | 39,018,060         | 33,253,630         | 5,764,430         |



# EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS

NIT 816005795-1



Empresa de Desarrollo Urbano  
y Rural de Dosquebradas

VERSION 2 FECHA 14-06-2023

## RESOLUCION No. 196 DICIEMBRE 29 DE 2023

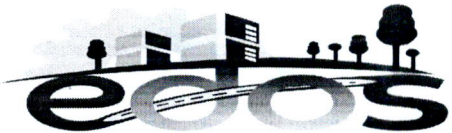
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

| RUBRO PRESUPUESTAL    | NOMBRE RUBRO                                                         | PROYECCION    | TRANSFERENCIAS | RECURSOS PROPIOS |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|------------------|
| 2.1.1.01.02.006       | Aportes al ICBF                                                      | 34,206,422    | 27,724,679     | 6,481,743        |
| 2.1.1.01.02.007       | Aportes al SENA                                                      | 22,804,282    | 18,483,120     | 4,321,162        |
| 2.1.1.01.02.008       | Otros aportes ITO-ESAP                                               | 17,103,211    | 13,862,340     | 3,240,871        |
| 2.1.1.01.03           | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial                   | 77,319,487    | 76,119,164     | 1,200,323        |
| 2.1.1.01.03.001       | Prestaciones sociales                                                | 77,319,487    | 76,119,164     | 1,200,323        |
| 2.1.1.01.03.001.01    | Vacaciones                                                           | -             | -              | -                |
| 2.1.1.01.03.001.02    | Indemnización por vacaciones                                         | 70,984,964    | 70,984,964     | -                |
| 2.1.1.01.03.001.03    | Bonificación especial de recreación                                  | 6,334,523     | 5,134,200      | 1,200,323        |
| 2.1.2                 | Adquisición de bienes y servicios                                    | 1,028,376,656 | 588,376,656    | 440,000,000      |
| 2.1.2.01              | Adquisición de activos no financieros                                | 10,500,000    | 10,500,000     | -                |
| 2.1.2.01.01           | Activos fijos                                                        | 10,500,000    | 10,500,000     | -                |
| 2.1.2.01.01.004       | Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo               | 10,500,000    | 10,500,000     | -                |
| 2.1.2.01.01.004.01    | Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades | 10,500,000    | 10,500,000     | -                |
| 2.1.2.01.01.004.01.01 | Muebles                                                              | 10,500,000    | 10,500,000     | -                |

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda  
Código postal: 661002  
Teléfonos: 6063496110 -111-112-113







RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

| RUBRO PRESUPUESTAL       | NOMBRE RUBRO                                                                                            | PROYECCION | TRANSFERENCIAS | RECURSOS PROPIOS |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|------------------|
| 2.1.2.01.01.004.01.01.02 | Muebles del tipo utilizado en la oficina                                                                | -          | -              | -                |
| 2.1.2.01.01.003          | Maquinaria y equipo                                                                                     | -          |                |                  |
| 2.1.2.01.01.003.05       | Equipo y aparatos de radio y comunicaciones                                                             | -          |                |                  |
| 2.1.2.01.01.003.05.05    | Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios no gravados | 10,000,000 | 10,000,000     |                  |
| 2.1.2.01.01.003.03.02    | Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios.                                             | 10,000,000 | 10,000,000     | -                |
| 2.1.2.01.01.003.02.02    | Maquinaria, herramienta y sus partes piezas y accesorios                                                | 500,000    | 500,000        |                  |
| 2.1.2.02                 | Adquisiciones diferentes de activos                                                                     | 20,000,000 | 20,000,000     | -                |
| 2.1.2.02.01              | Materiales y suministros                                                                                | 20,000,000 | 20,000,000     | -                |
| 2.1.2.02.01.002          | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero              | 5,000,000  | 5,000,000      |                  |



*[Handwritten signature]*

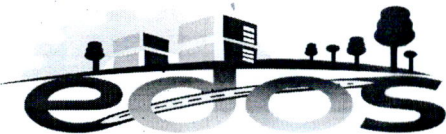
RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO                                                                                                                                             | PROYECCION  | TRANSFERENCIAS | RECURSOS PROPIOS |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|------------------|
| 2.1.2.02.01.003    | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                                                                           | 15,000,000  | 15,000,000     |                  |
| 2.1.2.02.02        | Adquisición de servicios                                                                                                                                 | 997,876,656 | 557,876,656    | 440,000,000      |
| 2.1.2.02.02.006    | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 28,000,000  | 18,000,000     | 10,000,000       |
| 2.1.2.02.02.007    | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing                                                                | 75,000,000  | 25,000,000     | 50,000,000       |
| 2.1.2.02.02.008    | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción                                                                                             | 804,876,656 | 504,876,656    | 300,000,000      |
| 2.1.2.02.02.009    | Servicios para la comunidad,                                                                                                                             | 50,000,000  | -              | 50,000,000       |







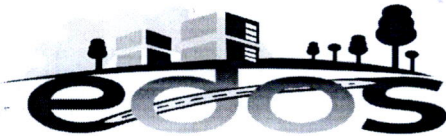
VERSION 2 FECHA 14-06-2023

RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO                                                                      | PROYECCION | TRANSFERENCIAS | RECURSOS PROPIOS |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|------------------|
|                    | sociales y personales                                                             |            |                |                  |
| 2.1.2.02.02.010    | Viáticos de los funcionarios en comisión                                          | 40,000,000 | 10,000,000     | 30,000,000       |
| 2.1.3              | Transferencias corrientes                                                         | 60,000,000 | 60,000,000     | -                |
| 2,1,3,07           | prestación de asistencia social                                                   | 60,000,000 | 60,000,000     |                  |
| 2,1,3,07,02        | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo                                  | 60,000,000 | 60,000,000     |                  |
| 2,1,3,07,02,031    | Programa de saludo de ocupación (no pensiones)                                    | 60,000,000 | 60,000,000     |                  |
| 2.1.3.13           | Sentencias y conciliaciones                                                       | -          | -              | -                |
| 2.1.3.13.01        | Fallos nacionales                                                                 | -          | -              | -                |
| 2.1.3.13.01.001    | Sentencias                                                                        | -          | -              |                  |
| 2.1.8              | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 16,000,000 | 10,000,000     | 6,000,000        |
| 2.1.8.01           | Impuestos                                                                         | 16,000,000 | 10,000,000     | 6,000,000        |
| 2.1.8.01.01        | Impuesto sobre la renta y complementarios                                         | 2,000,000  |                | 2,000,000        |
| 2.1.8.01.52        | Impuesto predial unificado                                                        | 2,000,000  |                | 2,000,000        |





RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO                                                                   | PROYECCION     | TRANSFERENCIAS | RECURSOS PROPIOS |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| 2.1.8.01.53        | Impuesto de registro                                                           | -              |                | -                |
| 2.1.8.01.54        | Impuesto de industria y comercio                                               | 2,000,000      |                | 2,000,000        |
| 2.1.8.04           | Contribuciones                                                                 | 10,000,000     | 10,000,000     | -                |
| 2.1.8.04.01        | Cuota de fiscalización y auditaje                                              | 10,000,000     | 10,000,000     | -                |
| 2.2                | Servicio de la deuda pública                                                   | 501,000,000    | -              | 501,000,000      |
| 2.2.2.01.03        | Otras cuentas por pagar                                                        | 501,000,000    | -              | 501,000,000      |
| 2.2.2.01.03.001    | Proveedores y créditos                                                         | 501,000,000    | -              | 501,000,000      |
| 2.3                | Inversión                                                                      | 26,835,533,213 | 1,484,002,844  | 25,351,530,369   |
| 2.3.2              | Adquisición de bienes y servicios                                              | 26,834,533,213 | 1,484,002,844  | 25,350,530,369   |
| 2.3.2.02           | Adquisiciones diferentes de activos                                            | 26,834,533,213 | 1,484,002,844  | 25,350,530,369   |
| 2.3.2.02.01        | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2,000,000      | -              | 2,000,000        |
| 2.3.2.02.01.003    | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,                      | 2,000,000      | -              | 2,000,000        |





RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

| RUBRO<br>PRESUPUESTAL | NOMBRE<br>RUBRO                                                                                     | PROYECCION     | TRANSFERENCIAS | RECURSOS<br>PROPIOS |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|
|                       | maquinaria y<br>equipo)                                                                             |                |                |                     |
| 2.3.2.02.02           | Adquisición de<br>servicios                                                                         | 26,832,533,213 | 1,484,002,844  | 25,348,530,369      |
| 2.3.2.02.02.005       | Servicios de la<br>construcción                                                                     | 18,880,612,132 | 1,020,081,763  | 17,860,530,369      |
| 2.3.2.02.02.008       | Servicios<br>prestados a las<br>empresas y<br>servicios de<br>producción                            | 7,888,000,000  | 400,000,000    | 7,488,000,000       |
| 2.3.2.02.02.009       | Servicios para la<br>comunidad,<br>sociales y<br>personales                                         | 663,921,081    | 63,921,081     | 600,000,000         |
| 2.3.8                 | Gastos por<br>tributos, tasas,<br>contribuciones,<br>multas,<br>sanciones e<br>intereses de<br>mora | 1,000,000      | -              | 1,000,000           |
| 2.3.8.02              | Estampillas                                                                                         | 1,000,000      | -              | 1,000,000           |
| 24                    | Disponibilidad<br>Final                                                                             | 4,080,319,931  | -              | 4,080,319,931       |

**ARTICULO TERCERO:** La ejecución del Presupuesto de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS. EDOS, se someterá a las normas vigentes aplicables a las Empresas industriales y Comerciales del Estado, las trazadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Dosquebradas (Acuerdo 010 de 2014):

**3.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:** La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente General. Una vez desagregado el



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

presupuesto, copia de la resolución será remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

3.1.1 El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante acto administrativo de la Gerencia, siempre que no se modifiquen en cada caso el valor total de las partidas globales correspondientes a gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobadas por el COMFIS.

Las modificaciones serán reportadas al Consejo de Política Fiscal -COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de gastos de Inversión, que afecten las metas del plan de Desarrollo.

3.1.2 Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos, expedidos por el Subgerente Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el tesorero o quien haga sus veces.

3.1.3 No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

3.1.4 Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2023, previa disponibilidad presupuestal.

3.1.5 El gerente general, de oficio podrá hacer las aclaraciones, correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia 2023, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos. Cuando se trate de aclaraciones y



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

correcciones de leyenda del presupuesto de Gastos de Inversión, se requerirá del concepto previo favorable de la Subgerencia Técnica.

**3.2 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

El gerente general presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, para lo de su competencia, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuestales.

3.2.4 Las adiciones y traslados requieren del certificado de disponibilidad presupuestal o de caja según el caso, expedido por el funcionario competente.

**3.3. GASTOS DE INVERSIÓN:** Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos que la Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco de proyectos de la secretaria de Planeación Municipal, en los casos en que aplique. Para efectos de la ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia y Oportunidad de la Inversión, el cual se anexará al contrato.

El Gerente general podrá celebrar todos los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes y a las directrices que trace la Junta Directiva.

**3.4. CRÉDITOS DE TESORERÍA:** El Gerente general podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse mientras existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

**3.5 INCREMENTO SALARIAL.** La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales.

**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

**ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIONES:** Para efectos de la ejecución de este presupuesto, los ingresos y apropiaciones de gasto liquidadas para el periodo fiscal 2023 se definirán de la siguiente manera:

**INGRESOS**

**DISPONIBILIDAD INICIAL:** Según el artículo 12 del Decreto 115 de 1996, la Disponibilidad inicial hace parte del presupuesto de ingresos. (Etapas del proceso presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Estado y asimiladas, Ministerio de Hacienda; y Decreto 115 de 1996). Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a 31 de diciembre de la vigencia actual, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y que por ende no tienen ningún efecto presupuestal.

**INGRESOS CORRIENTES:** Ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la actividad que presta y de aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados, que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

\*Ingresos No Tributarios: Son los ingresos corrientes que la ley no define como impuestos.

**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:** Recursos que recibe la empresa en virtud del desarrollo de su objeto social, entre ellos aquellos definidos en el plan de negocios como lo son: Honorarios por estudios y diseños, consultoría, interventoría, administración y ejecución de contratos de obra, administración de proyectos; honorarios por operador urbano y gerencia de proyectos, participación en procesos de promoción y venta de proyectos y convenios suscritos con entidades públicas o privadas para la ejecución de actividades propias del objeto de la empresa y que en el nuevo Catálogo de Clasificación de Cuentas Presupuestal se identifican como: a) servicios de la construcción, b) servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, c) servicios prestados a las empresas y servicios de producción, c) servicios para la comunidad, sociales y personales.

\*Construcción y servicios de la construcción (contratos y convenios)



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

**TRANSFERENCIAS:** Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público, sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se define como la subvención que recibe la Empresa de Desarrollo Urbano de otras entidades de gobierno como ayuda económica para funcionamiento e inversión, especialmente la que se recibe del Municipio de Dosquebradas, sector central, también se encuentran los ingresos por sentencias o conciliaciones de procesos a favor de la empresa.

**RECURSOS DE CAPITAL:** Son recursos extraordinarios originados en operaciones financieras, contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, recuperación del valor del terreno de los proyectos, en la variación del patrimonio, en la recuperación de cartera, en los recursos por crédito internos y externos, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa.

\* Rendimientos Financieros: Comprende el registro de rendimientos financieros producto de los saldos que posee la empresa en cuentas de ahorro, corrientes remuneradas, fideicomisos e inversiones temporales.

\* Otros recursos no apropiados: Se refiere al saldo disponible en la tesorería de la entidad al cierre de la vigencia inmediatamente anterior (Disponibilidad Final) y que se debe incorporar en la siguiente vigencia (Disponibilidad Inicial).

**GASTOS**

Son aquellas erogaciones para el desarrollo del objeto social de la Empresa, las cuales están constituidas por gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda, gastos de inversión, cuentas por pagar y los gastos de operación comercial.

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo para cumplir con el objeto de la Empresa y desarrollar a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley y las demás normas que le dieron origen. Comprende los Gastos de Personal, las contribuciones inherentes a la nómina tales como: los aportes a la seguridad social, y parafiscales entre otros, los Gastos por Adquisición de Bienes y Servicios y las



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

Transferencias Corrientes. Estos gastos obedecen principalmente al sostenimiento de la estructura orgánica definida para la EMPRESA.

**GASTOS DE PERSONAL:** Constituyen todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en la Empresa a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la Ley. Incluye el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la empresa, de los contratos, de los aportes a la seguridad social y parafiscales; los cuales se clasifican en: factores salariales comunes, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE:** Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente

**FACTORES SALARIALES COMUNES:** Son todas aquellas erogaciones que hacen parte de la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para atender el pago del personal vinculado en planta de personal

- ✓ **\*Sueldo Personal Nómina:** Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley.
- ✓ **\*Subsidio de alimentación:** Valor mensual para empleados posesionados que devenguen una suma inferior a la determinada legalmente cada año.
- ✓ **\*Auxilio de Transporte:** Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados posesionados en los diferentes cargos que devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- ✓ **\*Prima Servicios:** Reconocimiento a que tienen derecho los empleados que hacen parte de la planta de personal de la Empresa, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial prestacional del sector público y consistente en quince (15) días de salario por año completo de servicio o liquidados en forma proporcional al tiempo laborado.



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

- ✓ **\*Bonificación por Servicios Prestados:** Corresponde al pago en cumplimiento del Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados, esta prestación consiste en un mes de salario por cada año de trabajo o proporcional si ha trabajado menos.

**PRESTACIONES SOCIALES:** Pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios

- ✓ **\*Prima de Navidad:** Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa equivalente a un (1) mes de salario o proporcional al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.
- ✓ **\*Prima de Vacaciones:** Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados posesionados en los diferentes cargos o proporcionales al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:** Son los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes. Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta. Corresponde al pago de parafiscales, de seguridad social los cuales corresponden a salud, pensión y riesgos laborales.

- ✓ **\*Aportes a la seguridad social en pensiones:** Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ **\*Aportes a la seguridad social en salud:** Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes
- ✓ **\*Aportes de cesantías - Intereses cesantías:** Son los pagos por concepto de cesantías que la Empresa hace directamente al personal, conforme al régimen

**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

especial que señale la ley o la norma legal que lo sustenta y comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa así como los intereses sobre las cesantías, (Correspondiente al 12% anual, sobre las cesantías acumuladas) previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

- ✓ **\*Aportes a cajas de compensación familiar:** Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.
- ✓ **\*Aportes generales al sistema de riesgos laborales:** Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada conforme al porcentaje y la base legal vigente para el sistema.
- ✓ **\*Aportes al ICBF:** Pago 3% sobre el IBC por los trabajadores.
- ✓ **\*Aportes Sena:** Pago 2% sobre el IBC por los trabajadores.

**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL:**

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con la entidad que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales

**PRESTACIONES SOCIALES:** Pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

- ✓ **\*Vacaciones:** Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo.
- ✓ **\*Indemnización Vacaciones:** Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, especialmente se reconocerá para el personal que se desvincula del Organismo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente, se proyecta basados en los posibles eventos de retiro de personal durante la vigencia 2023 y la liquidación de los empleados de la planta temporal de la Empresa, además del personal de planta que en virtud de las funciones que realiza, en algunos casos se requiere de su reintegro antes del plazo de sus vacaciones o la presencia permanente, por necesidad del servicio.
- ✓ **\*Bonificación especial por Recreación:** Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos y trabajadores oficiales de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.

**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:** Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa.

**ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:** Gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros.

**ACTIVOS FIJOS:** Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de la entidad.

**Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo**

**Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades**

**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

**Muebles:** Compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo destinados a apoyar logísticamente las áreas para el desarrollo de las funciones de la Empresa.

- ✓ \*Muebles del tipo utilizado en la oficina
- ✓ \*Maquinaria y equipo
- ✓ \*Equipo y aparatos de radio y comunicaciones
- ✓ \*Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios no gravados
- ✓ \*Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios.
- ✓ \*Maquinaria, herramienta y sus partes piezas y accesorios

**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS:** Gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos operativos o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad

- ✓ \*Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
- ✓ \*Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Se cancelara con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolución como: papel y útiles de escritorios, disquete para computadores; CD, DVD, grabadoras, material fotográfico y su revelado, formatos, talonarios, elementos de oficina, fotocopias, impresiones, publicaciones, copias heliografías y similares, insumos para automotores (con excepción de repuestos), gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para los funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, cortinas, tapetes, elementos para el botiquín, al igual que la constitución de la Caja Menor y reembolso de la misma por aquellos gastos menores para la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas. Adicionalmente, la compra de



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

material didáctico, periódicos y revistas; adquisición de libros folletos y similares, suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, escarapelas, carnés para el personal que desempeñe funciones en la Entidad.

**ADQUISICION DE SERVICIOS:** Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo

- ✓ \*Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Se imputan con cargo a este rubro los gastos por concepto de servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de energía, gas, agua, compra de elementos de aseo y cafetería para el servicio de la empresa. Gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, de igual forma al transporte dentro de la ciudad para los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero y peajes de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ \*Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, seguros y conexos: Apropiación destinada para pagar el costo del programa de seguros previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa, incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, además de los seguros de vida colectivos de los funcionarios y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad de la Empresa. Por este rubro podrá además cancelarse las pólizas de seguros que se exijan en procesos de licitación concurso o contrataciones que realice la empresa con otras entidades de carácter público o privado. También se reconocerán los gastos que debe asumir la Empresa por transacciones que la entidad realice con instituciones financieras diferentes a la deuda pública, como comisiones bancarias.



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

- ✓ \*Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.
- ✓ \*Servicios para la comunidad, sociales y personales: Corresponde a las erogaciones hechas por la empresa destinadas a la participación espacios estratégicos para el posicionamiento de la empresa, así como la atención de reuniones y eventos destinadas al desarrollo de cometidos empresariales (eventos sociales y comunitarios).
- ✓ \*Viáticos de los funcionarios en comisión: Por viáticos se pagará el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de empleados públicos cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desempeñar alguna comisión. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato., no se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Apropriaciones que la Empresa destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o territorial para que desarrollen un fin específico.

- ✓ \*Prestación de asistencia social
- ✓ \*Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
- ✓ \*Programa de salud de ocupacional (no pensiones): Por este rubro se cancelarán los gastos que conlleven a mejorar los niveles de conocimiento y destreza del personal, que repercuta en el buen servicio por parte de la empresa, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente de igual forma también incluye los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos de nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y los gastos que demanden los programas de salud ocupacional, consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación dulas actividades de medicina preventiva, medicina del



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

- ✓ Sentencias y conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros
- ✓ Fallos nacionales: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad del orden nacional.
- ✓ \*Sentencias: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

**GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

- ✓ \*Impuesto sobre la renta y complementarios
- ✓ \*Impuesto predial unificado
- ✓ \*Impuesto de registro
- ✓ \*Impuesto de industria y comercio

**CONTRIBUCIONES**

**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

\*Cuota de fiscalización y auditaje: El parágrafo único del Artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 establece que las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización

**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA:** Comprende el gasto por el principal de los créditos obtenidos con agentes residentes en el territorio colombiano, mediante los cuales se contrata la adquisición de bienes o servicios con plazo para su pago.

\*Otras cuentas por pagar: corresponde a las obligaciones causadas y reconocidas por la empresa al cierre de la vigencia inmediatamente anterior y que serán canceladas en la vigencia subsiguiente. Este rubro destinado para cancelar los pasivos reconocidos y debidamente causados y que corresponden a obligaciones del año inmediatamente anterior

**GASTOS DE INVERSIÓN:** Corresponde a los recursos destinados al desarrollo, estructuración, planeación y diseño de los proyectos registrados por la empresa en cumplimiento de su objeto social y funciones.

**Adquisición de bienes y servicios:** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución o la ley a la entidad, incluye:

**Adquisiciones diferentes de activos:** corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en proceso de producción o gastos asociados al desarrollo de las funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado.

- ✓ \*Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)



**RESOLUCION No. 196  
DICIEMBRE 29 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."**

**Adquisición de servicios:** Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades y que permiten mantener y proteger los bienes que son de la entidad o están a su cargo.

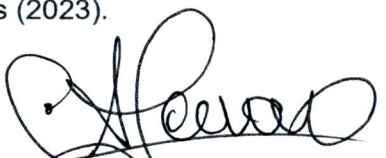
- ✓ \*Servicios de la construcción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de la construcción, como preparaciones de terrenos, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios,
- ✓ \*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
- ✓ \*Servicios para la comunidad, sociales y personales

**Disponibilidad Final:** Es la diferencia entre el presupuesto de Ingresos y el presupuesto de Gastos.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira (Risaralda) a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).



**CARLOS ALBERTO HENAO OSORIO**  
Gerente General

PROYECTO

MARTA CONTRERAS CORREA

REVISÓ

JUAN SEBASTIAN ROJAS

APROBO

CARLOS ALBERTO HENAO

